

. Realizar el seguimiento virtual a los directivos participantes durante 6 meses luego de finalizar el programa presencial.

. Presentar un informe parcial y un informe final a la **MUNICIPALIDAD** y a la **ASOCIACIÓN** que resuma el seguimiento virtual y la entrega y devolución de los Planes de Mejora que entreguen los participantes, luego de cada una de las entregas.

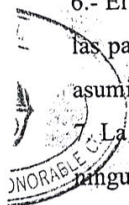


4.- La firma del presente Acuerdo no significa impedimento alguno para que las partes en forma conjunta o por separado, puedan concretar acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesados en fines análogos. La firma del presente Acuerdo tampoco significa impedimento alguno para que las partes en forma conjunta o por separado continúen implementando otras actividades de gestión, liderazgo escolar y desarrollo profesional para docentes, directores y/o supervisores.

5.- Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los objetivos en común del presente Acuerdo.

6.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo de cada una de las partes se encuentra sujeto al cumplimiento por las otras partes de los compromisos asumidos.

La **UNIVERSIDAD** no ha participado respecto de las negociaciones ni responde de ninguna manera por las obligaciones que las otras partes del contrato han establecido entre sí.



8.- Las partes por mutuo consentimiento, podrán rescindir el presente Acuerdo plasmando la voluntad coincidente de todas ellas en tal sentido en forma escrita. Asimismo cada una de ellas podrá rescindir el Acuerdo sin justa causa, debiendo comunicar tal decisión a las restantes partes en forma escrita y con una anticipación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha de la efectiva rescisión. Cuando no fuere posible para cualquiera de las partes cumplir con los compromisos acordados en el Acuerdo, por causas de fuerza mayor, este podrá darse por terminado, previa notificación por escrito a las restantes partes.

9- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, siendo renovable por expresa voluntad de las partes por idéntico período.

2982-17 18 AGO 2017